




SISTEMA DE DATOS PERSONALES: Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua.

Unidad Administrativa	Nombre del Sistema de Datos Personales	Responsable del sistema de datos personales y cargo
Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).	Sistema Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua.	 Encargada del Despacho de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

I. Inventario de datos personales	
1. Catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales	<p>El Fondo Juárez cuenta con los siguientes catálogos de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales, mismos que se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Medios físicos: Expediente de solicitud de Auxilio Económico para familiares de las víctimas de Homicidio de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua, Instrumentos Notariales, Copias de cheques, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Consejo Asesor.Medios electrónicos: Estados de cuenta emitidos por el Banco Santander (México), S.A. de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, carpetas electrónicas sobre los expedientes de solicitud de Auxilio Económico para familiares de las víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Instrumentos Notariales y Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Consejo Asesor de Aplicación del Fondo Juárez.
2. Finalidades del tratamiento	<p>El tratamiento de los datos personales tiene como propósito contar con información idónea, pertinente y suficiente para la debida integración de los expedientes de solicitud de las y los familiares de las mujeres y niñas víctimas de homicidio en el municipio de Juárez, Chihuahua, que serán sometidos a consideración del Consejo Asesor de Aplicación del Fondo Juárez, para determinar el otorgamiento del auxilio económico.</p> <p>Para tal efecto, el Acuerdo A/131/05 por el que se crea el "Consejo Asesor de Aplicación del Fondo Económico a Familiares de las Víctimas de homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, de la Procuraduría General de la República"; faculta a la Secretaría Técnica del Consejo para recabar y examinar los expedientes de las personas a las que se les otorga el auxilio económico, así como cualquier otra información o documentación que deba ser sometida.</p> <p>La solicitud de documentación para la integración de expedientes tiene fundamento en lo dispuesto por los apartados vigésimo segundo, del trigésimo al trigésimo sexto y trigésimo noveno del Acuerdo CA/001/05 por el que se emiten los "Lineamientos Generales a los que habrá de sujetarse la Administración, Aplicación y Entrega de los</p>



	<p>Recursos que conforman el Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua". Asimismo, por lo dispuesto en la cláusula primera y cuarta del Contrato de Mandato celebrado entre la Procuraduría General de la República y el Grupo Financiero Santander Serfin, para la administración del "Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez".</p> <p>Es menester mencionar que la Secretaría Técnica recae en la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, actualmente, Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, de conformidad con el Acuerdo A/024/08 mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.</p>							
<p>3. Catálogo de tipo de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no.</p> <p>En relación con el artículo 32, fracción I y II de la LGPDPPSO.</p> <p>(ISO 27001)</p>	<p>Los datos personales que deberán recabarse son:</p> <table border="1" data-bbox="448 772 1465 1966"> <thead> <tr> <th data-bbox="448 772 957 862">Víctimas Directas</th> <th data-bbox="957 772 1465 862">Víctimas Indirectas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="448 862 957 1574"> <p>A) Nivel Estándar</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la Víctima Sexo Fecha de Nacimiento Fecha de defunción Fecha de matrimonio Edad Estado Civil <p>B) Nivel Sensible</p> <ul style="list-style-type: none"> Origen Étnico Ocupación Domicilio Fecha de los Hechos Causa de muerte </td> <td data-bbox="957 862 1465 1574"> <p>A) Nivel Estándar</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de Víctima(s) Indirecta(s) Sexo Fecha de Nacimiento Edad Estado Civil Escolaridad Número de hijos Teléfono <p>B) Nivel Sensible</p> <ul style="list-style-type: none"> Origen Étnico Domicilio Ocupación Huella dactilar Fotografía Clave Única de Registro de Población (CURP) Firma Clave de lector </td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="448 1574 1465 1966"> <p>B) Nivel sensible Otros datos relacionados</p> <ul style="list-style-type: none"> Estatus procesal Nombres Número de carpeta de investigación o averiguación previa Fecha de inicio de la carpeta de investigación o averiguación previa Descripción de los hechos Lugar donde ocurrieron los hechos Número de la causa penal Fechas de las audiencias Sentido de la sentencia </td> </tr> </tbody> </table>		Víctimas Directas	Víctimas Indirectas	<p>A) Nivel Estándar</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la Víctima Sexo Fecha de Nacimiento Fecha de defunción Fecha de matrimonio Edad Estado Civil <p>B) Nivel Sensible</p> <ul style="list-style-type: none"> Origen Étnico Ocupación Domicilio Fecha de los Hechos Causa de muerte 	<p>A) Nivel Estándar</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de Víctima(s) Indirecta(s) Sexo Fecha de Nacimiento Edad Estado Civil Escolaridad Número de hijos Teléfono <p>B) Nivel Sensible</p> <ul style="list-style-type: none"> Origen Étnico Domicilio Ocupación Huella dactilar Fotografía Clave Única de Registro de Población (CURP) Firma Clave de lector 	<p>B) Nivel sensible Otros datos relacionados</p> <ul style="list-style-type: none"> Estatus procesal Nombres Número de carpeta de investigación o averiguación previa Fecha de inicio de la carpeta de investigación o averiguación previa Descripción de los hechos Lugar donde ocurrieron los hechos Número de la causa penal Fechas de las audiencias Sentido de la sentencia 	
Víctimas Directas	Víctimas Indirectas							
<p>A) Nivel Estándar</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la Víctima Sexo Fecha de Nacimiento Fecha de defunción Fecha de matrimonio Edad Estado Civil <p>B) Nivel Sensible</p> <ul style="list-style-type: none"> Origen Étnico Ocupación Domicilio Fecha de los Hechos Causa de muerte 	<p>A) Nivel Estándar</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de Víctima(s) Indirecta(s) Sexo Fecha de Nacimiento Edad Estado Civil Escolaridad Número de hijos Teléfono <p>B) Nivel Sensible</p> <ul style="list-style-type: none"> Origen Étnico Domicilio Ocupación Huella dactilar Fotografía Clave Única de Registro de Población (CURP) Firma Clave de lector 							
<p>B) Nivel sensible Otros datos relacionados</p> <ul style="list-style-type: none"> Estatus procesal Nombres Número de carpeta de investigación o averiguación previa Fecha de inicio de la carpeta de investigación o averiguación previa Descripción de los hechos Lugar donde ocurrieron los hechos Número de la causa penal Fechas de las audiencias Sentido de la sentencia 								



	<p>En ciertos contextos los datos personales podrían ser considerados como un dato personal <u>sensible</u>.</p>		
<p>4. Catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales</p>	<p>Los expedientes físicos de las y los familiares de las víctimas de homicidio en el municipio de Juárez, Chihuahua, que solicitan el auxilio económico; son administrados por la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas de la FEVIMTRA a cargo de [REDACTED].</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios de almacenamiento físico: <ul style="list-style-type: none"> a) [REDACTED] b) [REDACTED] • Medios de almacenamiento electrónico. [REDACTED] 		
<p>5. Número de titulares en relación con el artículo 32, fracción VI y VIII en el aspecto de cuantitativo de la LGPDPSO (ISO 27001)</p>	<p><u>EL NÚMERO DE TITULARES:</u></p> <p><50k: Datos entre 5,001 hasta 50,000 personas</p>		
<p>6. Lista de servidores públicos que tienen acceso al sistema de tratamiento</p>	<p>Leticia Catalina Soto Acosta</p>	<p>Fiscal Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas -FEVIMTRA. Secretaria Técnica del Consejo Asesor de Aplicación del Fondo Juárez.</p>	
	<p>[REDACTED]</p>	<p>Subcoordinador Ejecutivo, Encargado del Despacho de la Dirección General Adjunta de Coordinación Ejecutiva-FEVIMTRA</p>	
	<p>[REDACTED]</p>	<p>Encargada del Despacho de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas-FEVIMTRA</p>	
	<p>[REDACTED]</p>	<p>Agente del Ministerio Público de la Federación Asistente adscrita a la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas, Encargada del Eje de</p>	



		Violencia contra la Mujer por su condición de género – FEVIMTRA.	
	[REDACTED]	Supervisor Especial de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas-FEVIMTRA	
	[REDACTED]	Auxiliar Ministerial C de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas-FEVIMTRA.	
	[REDACTED]	Técnica especializada D de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas-FEVIMTRA	
	[REDACTED]	Técnico especializado G de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas-FEVIMTRA	
	[REDACTED]	Directora General de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República	
7. En su caso, nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable. En relación con el artículo 32, fracción V de la LGPDPPSO.	Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin. Contrato de Mandato por el que se Administrará el "Fondo de Auxilio Económico a familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua".		
8. En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que las justifican. En relación con el artículo 32, fracción V de la LGPDPPSO.	La transferencia de datos, excepcionalmente, se realiza a autoridad competente que funde y motive su solicitud por escrito, oficio o requerimiento judicial y previa verificación de la existencia de los datos solicitados. En tal caso los terceros receptores lo son jueces, ministerios públicos, magistrados que revisten el carácter de autoridad y solicitan los datos con el fin de integrar algún elemento o dato a los expedientes ministeriales y/o judiciales a su cargo.		
9. Ciclo de vida de los datos personales	<ul style="list-style-type: none">• Obtención de los datos personales. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]		



Inciso D en relación con el artículo 32, fracción V de la LGPDPSO.

[Redacted text block]

- Almacenamiento de los datos personales.

[Redacted text block]

- Medios de almacenamiento físico:
 - [Redacted text block]
 - [Redacted text block]

¹(Tratándose de los casos del orden federal, la FEVIMTRA será la encargada de integrar los expedientes de solicitud de las y los familiares de las víctimas.)



- Medios de almacenamiento electrónico.

- El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin.

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

- La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen.

² De conformidad a lo dispuesto por el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales a los que habrá de sujetarse la Administración, Aplicación y Entrega de los Recursos que conforman el Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua.



	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]
	[Redacted]

³De conformidad a lo dispuesto por el numeral Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales a los que habrá de sujetarse la Administración, Aplicación y Entrega de los Recursos que conforman el Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua.



[Redacted content]

- El bloqueo⁴ de los datos personales, en su caso, y Únicamente cuando alguna autoridad competente que funde y motive su solicitud por escrito, oficio o requerimiento judicial y previa verificación de la existencia de los datos solicitados.
- La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.
- La Encargada del Despacho de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas (CGFPP) de la FEVIMTRA, realiza la solicitud de baja documental, vía correo electrónico, a la persona responsable del Archivo de Trámite.
- La persona responsable del Archivo de Trámite y una persona representante de la CGFPP, con asesoría del Área de Coordinadora de Archivos (ACA), llevan a cabo el llenado de un "Inventario de Expedientes a los que se le dará Destino Final", y de la "Declaratoria de Prevaloración de Archivos Institucionales"; los cuales, deben ser firmados por la o el servidor público que elabora el Inventario, la persona responsable del Archivo de Trámite y la Fiscal Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, quien dará su visto bueno.
- El responsable del Archivo de Trámite remite a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales- Área Coordinadora de Archivos (DGRMSG-ACA), la Solicitud de Baja Documental, adjuntando el inventario y la declaratoria en original.
- La DGRMSG-ACA, convoca mediante oficio a la firma de un "Acta Administrativa de Desincorporación", con la intervención de una persona

⁴ Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda (Art. 3, fr. IV LGPGPPSO)



	<p>representante de la CGFPP, el Responsable del Archivo de Trámite, una persona representante del Órgano Interno de Control y la o el Representante del ACA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Después de la firma del "Acta Administrativa de Desincorporación", la DGRMSG-ACA, indica a la FEVIMTRA la fecha de traslado del papel archivo (objeto de la baja documental) al Archivo de Concentración. • Previo al traslado, personal de la CGFPP realiza la limpieza del papel archivo, consiste en el retiro de gusanos de metal y/o plástico, broches, clips, discos compactos, fotografías, y todo objeto de metal y/o plástico con excepción de las grapas; dejando exclusivamente el papel, el cual quedará en resguardo temporal en el Archivo de Concentración. • Para el traslado de los expedientes, personal de la CGFPP, los coloca en cajas de cartón cerradas, listas para su traslado y resguardo. El traslado se realiza por la persona Responsable del Archivo de Trámite, una persona representante de la CGFPP; y, cuando por la cantidad de expedientes, se requieran más personas, se solicita ayuda a personal de FEVIMTRA. • La DGRMSG-ACA dona el papel archivo a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), bajo este tenor, el Área Coordinadora de Archivos solicita fecha al CONALITEG, para efectuar la donación. • Una vez que se cuente con la fecha de donación, la DGRMSG envía oficios a todas las partes involucradas en el proceso, incluyendo al Órgano Interno de Control, solicitándole la presencia de una persona representante que asista al proceso y verifique que lo asentado en el inventario corresponde al contenido de las cajas, notificando fecha y hora para la donación y el levantamiento de la correspondiente Constancia de Hechos. • La persona titular o encargada del Área Coordinadora de Archivos procederá al levantamiento de un Acta Entrega de Donación de papel archivo a la CONALITEG. • Finalmente, la CONALITEG transporta el papel archivo donado, al lugar en el que realizará su destrucción.
--	--

I. Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales							
Roles, funciones y obligaciones en el tratamiento de los datos personales En relación con el artículo 32, fracción V de la	Áreas relacionadas	Obtención	Uso	Almacenamiento	Transferencia	Bloqueo	Cancelación
		Fiscalía General de Justicia del estado de Chihuahua (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de				X	



LGPDPPO	Chihuahua Zona Norte)						
	Fiscalía Especializada a en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas- Fiscalía General de la República (Secretaría Técnica)	X	X	X	X	X	X
	Dirección General de Asuntos Jurídicos- FGR			X	X		
	Consejo Asesor de Aplicación del Fondo Juárez			X	X		
	Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin		X		X		

I. Análisis de riesgos

1. Requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico	La FGR, a través de su Código de Conducta establece determinados deberes y responsabilidades en cuanto a la protección de datos personales, como lo es el compromiso número 4°, titulado "Actúo con transparencia, aseguro el acceso ciudadano a la información, protejo los datos personales y rindo cuentas", el cual se indica en la Base 22, Protección de datos Personales: Las y los servidores públicos de la Procuraduría, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán proteger los datos personales a los que tengan acceso o conocimiento con motivo de su encargo.
--	---



	<p>Asimismo, el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Procuración de Justicia, establece dentro de su capítulo II "De los principios rectores" el principio de transparencia, en el que "Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, por lo que deben permitir y garantizar el acceso a la información, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de las y los particulares, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia".</p> <p>De igual manera, la Ley de la Fiscalía General de la República, establece dentro del título XI denominado "Transparencia y Protección de Datos Personales" artículo 97, "las bases de datos que contengan información relacionada con datos personales o datos provenientes de actos de investigación, recabados como consecuencia del ejercicio de las atribuciones de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o por intercambio de información con otros entes públicos, nacionales o internacionales, podrán tener la calidad de información reservada o confidencial, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo caso únicamente podrán ser consultadas, revisadas o transmitidas para los fines y propósitos del ejercicio de las facultades constitucionales de la Fiscalía General, por las personas servidoras públicas previamente facultadas, salvo por aquella de carácter estadístico que será pública".</p> <p>Por otro lado, el Código Nacional de Procedimientos Penales establece en el artículo 109 los derechos de la víctima u ofendido entre ellos "al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la Libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas..."</p> <p>Por último, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece como objetivo "Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento" En razón de lo anterior y al estar frente a un Fondo Público, es que FEVIMTRA tiene la obligación de la protección de datos de las personas beneficiarias del Fondo que nos ocupa.</p>
<p>2. El valor de los datos personales de acuerdo con su clasificación previamente</p>	<p>La obtención y tratamiento de datos personales, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos en término de lo que dispone ésta ley; lo anterior, en virtud de que la Fiscalía General de la República es un sujeto obligado competente en instancia de seguridad, procuración y administración de justicia, por lo que se cuenta con medidas de seguridad de nivel alto, para garantizar la</p>



definida y su ciclo de vida	integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.				
3. El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales	Activo	Amenaza	Medidas de Seguridad existente	Daño/Impacto	Potencial/Probabilidad
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



			[REDACTED]		
--	--	--	------------	--	--



<p>existentes y efectivas</p>	<ul style="list-style-type: none">• [Redacted]• [Redacted]• [Redacted] <p>b) Físicas</p> <ul style="list-style-type: none">• [Redacted]• [Redacted]• [Redacted]• [Redacted] <p>c) Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none">• [Redacted]
<p>2. Medidas de seguridad faltantes</p>	<p>a) Administrativas</p> <ul style="list-style-type: none">• [Redacted] <p>b) Físicas</p> <ul style="list-style-type: none">• [Redacted] <p>c) Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none">• [Redacted]
<p>3. Existencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran reemplazar a uno o más controles implementados actualmente.</p>	<p>a) Administrativas</p> <ul style="list-style-type: none">• [Redacted]• [Redacted] <p>b) Físicas</p> <ul style="list-style-type: none">• [Redacted] <p>c) Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none">• [Redacted]



I. Plan de trabajo

Acción para implementar	Meta o resultado esperado	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

I. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Medida de seguridad a monitorear	Medio de verificación	Fecha de inicio	Fecha de término	Responsable
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted] Supervisor Especial adscrito a la FEVIMTRA



				<p>[Redacted]</p> <p>Supervisor Auxiliar, adscrito a la FEVIMTRA.</p> <p>[Redacted]</p>
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	<p>[Redacted]</p> <p>Supervisor Especial adscrito a la FEVIMTRA</p>
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	<p>La Dirección General Adjunta de Coordinación Ejecutiva, [Redacted] genera las solicitudes de acceso a FEVIMTRA a la Dirección General de Seguridad Institucional.</p>
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	<p>[Redacted]</p> <p>Dirección General Adjunta de Coordinación Ejecutiva [Redacted]</p> <p>Enlace Administrativo de la FEVIMTRA</p> <p>[Redacted]</p>
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	<p>[Redacted]</p> <p>Encargada del Despacho de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia</p>



				contra las Mujeres y Trata de Personas.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] del Despacho de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

VII. Vulneraciones					
Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento en relación con el artículo 32, fracción VII y VIII en el aspecto de cuantitativo de la LGPDPSO.	Vulneración	Fecha	Motivo	Acciones correctivas inmediatas	Acciones preventivas implementadas (futuro)
	NO APLICA.				

La presente versión pública del documento de seguridad, correspondiente al Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua fue sometida a consideración del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General en su **Sexta Sesión Ordinaria 2023**, celebrada el 21 de febrero del año 2023. Dicha determinación consta en el acta que podrá localizar en el siguiente enlace:

<http://www.fgr.org.mx/en/transparencia/AccessoInformacionPublica>